

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes 1'50 ptas
 Por un número suelto 0'25 »
 Anuncios para suscriptores, línea 0'10 »
 Idem para los que no lo son 0'25 »

Núm. 3188.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 9 Julio)

Núm. 62

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

Negociado Sanidad.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 7 del actual se inserta la siguiente circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

«Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Centro que la epidemia de cólera morbo asiático se ha presentado en Rocella, provincia de Reccio (Isla de Sicilia):

Vista los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha dispuesto declarar súcias las procedencias de la citada provincia que se hayan hecho á la mar desde el día 4 del mes corriente, las cuales deberán practicar en lazareto súcio la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 25).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—A los Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para su puntual cumplimiento por parte de los directores de Sanidad de esta provincia y Alcaldes de los pueblos del

litoral de la misma, encargados de la gestion sanitaria, recomendándoles la mas estricta y rigurosa observancia de la Ley de Sanidad.

Palma 12 Julio de 1887.

El Gobernador,
 Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 63

DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

Anuncio.—Por los grabadores de la Fábrica Nacional del timbre han sido calificados de falsos varios sellos de correos y telégrafos de 4 y 10 pesetas presentados en dicho establecimiento para pago de derechos de timbre. En su virtud y cumpliendo lo ordenado por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular fecha 11 de Junio último, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, consignando á continuacion las diferencias que distinguen aquellos de los legítimos, para conocimiento del público en general, encargando á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan dar cuenta á esta Delegacion de cuanto ocurra relacionado con tan importante servicio.

Diferencias que se citan.

1.ª Los gruesos de las letras de la inscripcion «Correos y Telégrafos» son en los timbres falsos más delgados, sucediendo lo mismo con los de las inscripciones, 4 y 10 pesetas.

2.ª El marco del sello varia en los falsos porque el adorno que tiene en sus cuatro ángulos, formado por ocho hojas, está suprimido una ondulation en cada una de dichas hojas; y

3.ª El contorno del busto de S. M. varia bastante, y la oreja, por cuya parte superior es menos redonda que en los legítimos, notándose además un pequeño claro en el plano de la nariz, ocasionado por la interrupcion del rayado.

Palma 12 de Julio de 1887.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 64

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio del año económico de 1887 à 1888

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme à lo prevenido en la ley orgánica provincial vigente y en la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Secciones.	Capitulos.	Nombres de los Capitulos.	Pesetas.
1.ª	1.º	Administracion provincial	6030'50
	2.º	Servicios generales	2850'00
	3.º	Obras públicas obligatorias	»
	4.º	Cargas	354'08
	5.º	Instruccion pública	11136'76
	6.º	Beneficencia	31700'48
	7.º	Correccion pública	1458'33
	8.º	Imprevistos	1250'00
2.ª	1.º	Fundacion y construccion de nuevos establecimientos	»
	2.º	Carreteras	»
	3.º	Obras diversas	2916'66
3.ª	4.º	Otros gastos	1981'94
	Unico.	Resultas por ejercicios cerrados	»
Total.			59678'75

En Palma á 1.º de Julio de 1887.—El Contador de fondos Provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.º; El Presidente de la Diputacion provincial, Pedro Ripoll.

Núm. 65

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de las Baleares.

CIRCULAR.

La Direccion General de Impuestos, con fecha 3 de los corrientes me dice lo siguiente:

Por Real orden de 2 del actual, y con el fin de facilitar la recaudacion

y expedicion de cédulas personales á los perceptores de haberes del Estado de todas clases, se ha dispuesto que dicho servicio se realice por los Habilitados de éstas, directamente con las Oficinas de Hacienda de las respectivas provincias, en la misma forma que se ha verificado en años anteriores.

En su virtud, lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo advertirle

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Junio último:

PUEBLOS Cabezas de Partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard. ^{te}	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitros.				Kilógramos.		Litros.			Kilógramos.			Kilógramos.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza.	23'25	13'00	»	»	0'82	0'53	1'00	0'41	0'76	1'75	»	1'50	0'08	0'07
Inca	22'00	12'50	»	»	0'72	0'48	1'00	0'25	0'75	1'50	»	»	0'06	»
Mahon.	25'68	12'83	»	14'25	0'65	0'50	1'17	0'60	1'00	1'25	1'25	1'25	0'07	0'08
Manacor.	20'75	12'75	»	»	0'48	0'46	1'10	0'18	0'35	1'00	1'10	»	0'04	0'04
Palma.	22'25	11'00	»	17'50	1'57	0'52	1'21	0'63	0'92	1'46	1'35	1'73	0'04	0'07
TOTALES.	113'93	62'08	»	31'75	4'24	2'49	5'48	2'07	3'78	6'96	3'70	4'48	0'29	0'26
Precio-medio general en la provincia.	22'78	12'41	»	15'87	0'84	0'49	1'09	0'41	0'75	1'39	1'23	1'49	0'05	0'06

	HECTOLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	{ Precio máximo	25'68	Mahon.
	{ Idem mínimo.	20'75	Manacor.
Cebada.	{ Idem máximo.	13'00	Ibiza.
	{ Idem mínimo.	11'00	Palma.

Palma 8 de Julio 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Montaner.—V. B.—El Gobernador, Arturo de Madrid Dávila.

que dicho servicio ha de sujetarse á las reglas que se consignan al margen, que son las que han regulado este servicio en el año economico próximo pasado.

La cobranza de las cédulas personales á las clases activas y pasivas, participes de cargas de justicia, funcionarios á premio, como Administradores de Loterías y Estanqueros, y á cuantos perciban haberes del Estado, se sujetará á las reglas siguientes:

1.º Los Jefes de las Dependencias de que perciban haberes ó premios cuidarán de formar, por duplicado, relaciones expresivas de los nombres, edades, domicilios y sueldos de los perceptores, de la clase é importe de la cédula de cada uno y de la suma del de todas.

2.º Los Jefes de dichas Dependencias y Oficinas interventoras cuidarán de que al pagarse los haberes correspondientes al mes actual, ingrese su importe en el Tesoro como producto del impuesto, ó por movimiento de fondos, remesas de otras Cajas, según los casos.

3.º Para evitar la duplicacion á los que necesiten por otro concepto cédula de mayor precio, se darán de baja en la expresada relacion las cédulas respectivas á los haberes, y de alta las que haya menester por conceptos más elevados, cuyo extremo deberá esclarecerse.

4.º Formalizadas que sean las cartas de pago del movimiento de fondos donde corresponda, las definitivas aplicadas al impuesto y expresivas al dorso de las personas y cédulas á que se refiera, se presentarán á los Administradores de Propiedades é Impuestos, quienes en su vista dispondrán se entreguen á los Habilitados respectivos las cédulas en blanco, cuyo importe representen las cartas de pago.

5.º Los Habilitados extenderán las cédulas á los respectivos interesados, consignando los nombres, categorías, cargos y sueldos de los interesados, y exigiéndoles que firmen las cédulas y las matrices, les entregarán aquellas segregadas de éstas.

6.º El recargo municipal que sobre el valor de las cédulas establezcan los Ayuntamientos dentro del limite del 50 por 100 se recaudará al propio tiempo que el importe de las cédulas, ingresando en el Tesoro con la aplicacion correspondiente, haciéndose constar al dorso el pago de las cédulas por los Habilitados, cuya nota autorizarán en debida forma.

7.º Las matrices de las cédulas que se entreguen en blanco á los Habilitados se devolverán á las Administraciones de Propiedades é Impuestos, una vez requisitadas en forma, con la correspondiente relacion autorizada.

8.º Las Administraciones de Propiedades é Impuestos darán de baja en los padrones que han de entregar á los Recaudadores las cédulas que hubiesen entregado á los Habilitados de los perceptores de haberes del Estado, y comprenderán en relaciones adicionales á los padrones las de los individuos que no estén comprendidos en ellos.

9.º Las cédulas que se entreguen

á los Habilitados, previa orden de los Administradores de Propiedades é Impuestos, intervenidas por la Intervencion de la provincia y abono de su importe, serán descargo de la cuenta del Guardaalmacén.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para convalidacion de los señores Habilitados y dependencias á quienes corresponde la preinserta Real orden.

Palma 11 Julio de 1887.—El Administrador, Gaspar Viyao.

Núm. 67

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion desde primero de Julio hasta treinta y uno de Diciembre de 1886.

Sesion de 4 Julio.—Se acordó ingresar el saldo que adeuda este Ayuntamiento por obligaciones de primera enseñanza de 1885 á 1886.—También se acordó adoptar las medidas higiénicas que aconseja y requiere la presente estacion, cuyo acuerdo se publicará para conocimiento del vecindario.—Por último se aprobó la distribucion de fondos para este mes.

Sesion de 11 Julio.—Se acordó ingresar el veinte por ciento de Propios de 1885 á 1886 y remitir copia del presupuesto de 1886 á 1887 en la parte referente á sueldos, etc.

Sesion de 18 Julio.—Se acordó suspender las clases de las escuelas públicas y privada de esta localidad

desde el 22 del actual hasta el 8 de Setiembre próximo, y construir y pagar del capitulo de Obras públicas un brocal de piedra caliza para el albigé.

Sesion de 25 Julio.—Se enteró el Ayuntamiento de que se ha señalado el dia 29 del corriente para la presentacion de mozos de este reemplazo ante la Comision provincial, y se acordó satisfacer al Secretario sus trabajos de auxiliar á las respectivas juntas en la confeccion de repartos de Consumos y general de utilidades de 1885 á 1886.

Sesion de 1.º Agosto.—Fué aprobada la distribucion de fondos para este mes, y se acordó abonar al recaudador de Impuestos de este Municipio respectivo á 1885-86 el premio de recaudacion que le corresponde.

Sesion de 8 Agosto.—Se acordó empezar los trabajos de Prestacion personal para las obras del nuevo cementerio á cuyo fin se nombró una comision que indicara la marcha de los trabajos.—Fué aprobada la cuenta de recaudacion de Consumos y reparto general de 1885-86.—Por último se acordó convocar á sesion extraordinaria para el dia diez del actual á fin de tratar del nombramiento de Depositario recaudador de fondos municipales.

Sesion de 10 Agosto extraordinaria.—Se acordaron las condiciones para contratar el Depositario de fondos municipales, anunciar la vacante en el BOLETIN OFICIAL y declarar el cargo concejil interin se provee en propiedad.

Sesion de 15 Agosto.—Fué apro-

bado el extracto de acuerdos del semestre último, y se acordó construir un juego de persianas para la ante sala del Juzgado municipal y una canal y tubería de zinc para la cisterna de la casa consistorial.

Sesion de 22 Agosto.—Se acordó reparar por medio de la prestación personal el piso de la plaza mayor.

Sesion de 29 Agosto.—Se acordó conceder a Andrés Roig y Más permiso para construir una pared de cerramiento en su corral que linda con la nueva calle de La Tanca, y a Guillermo Obrador para construir un escalón en su casa de la calle del Pozo, como igualmente colocar en el aljibe público un armazón y cadena y pozales de hierro para sacar agua.

Sesion de 5 Setiembre.—Se aprobó la distribución de fondos para este mes según el estado presentado por la Alcaldía.

Sesion de 19 Setiembre.—Fue aprobado el dictamen de la Comisión de obras sobre construcción de una casa en la nueva calle proyectada entre las de Quintanas y del Arrabal.—Se enteró el Ayuntamiento de una instancia de Jorge Carbonell solicitando el cargo de Depositario recaudador.

Sesion de 26 Setiembre.—Acordóse formar el Padrón de prestación personal para 1886-87, empezar el transporte de materiales para el nuevo cementerio y abrir un camino para dicho transporte indemnizando al propietario de la finca los perjuicios que sufra.

Sesion de 3 Octubre.—Se acordó permitir a los ganados recorrer las propiedades en que no haya arbolado ni plantaciones que puedan ser perjudicadas, tomar efectivo posesorio de la parte de casa adquirida para ensanchar las escuelas públicas, conceder una limosna de fondos municipales y aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesion de 10 Octubre.—Se acordó publicar la prorroga para obtener sin recargo las cédulas personales de 1886-87, aprobar el dictamen de la Comisión de obras sobre construcción de una casa en el punto llamado la Carrera plana y conceder el plazo de un mes y medio para presentar un documento relativo a la depositaria de fondos municipales.

Sesion de 17 Octubre.—Se acordó ingresar el importe total de cédulas personales de 1886-87 y aprobar el dictamen de la Comisión de Obras sobre construcción de una casa en el paraje llamado Son Puig.

Sesion de 24 Octubre.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que la Comisión provincial ha señalado el día 28 del actual para la resolución de varios expedientes de este reemplazo.

Sesion de 31 Octubre.—Acordóse dar principio a las obras de albañilería del nuevo cementerio, las que se verificarán por administración turnando en ellas todos los albañiles de la población y quedó señalado el jornal a siete reales, sin perjuicio de variarlo según las circunstancias.

Sesion de 7 Noviembre.—Se acordó ingresar el segundo trimestre de consumos, satisfacer el censo que presta el Municipio al Estado, y aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesion de 14 Noviembre.—Se acordó remitir los datos sobre primera enseñanza reclamados por el Gobierno de provincia.

Sesion de 21 Noviembre.—Acordóse reparar la calle mayor por medio de la prestación personal y concluir la cisterna de la casa consistorial.

Sesion de 28 Noviembre.—Se acordó reparar la calle del Arrabal, construir una pared en el corral de la casa adquirida para ensanche de las escuelas y que se haga saber a Jorge Carbonell designe las fincas que han de ser objeto de la fianza para la Depositaria que tiene solicitada.

Sesion de 5 Diciembre.—Se declararon insuficientes las fincas designadas para fianza de la depositaria y se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Sesion de 26 Diciembre.—Se acordó notificar al aspirante a la depositaria presente el oportuno certificado del Registro de la Propiedad en el que consten los gravámenes sobre las fincas designadas para fianza ó negativo en su caso.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesion alguna durante este semestre.

Extracto de los acuerdos tomados desde primero de Enero hasta treinta de Junio de 1887.

Sesion de 2 Enero.—Se acordó realizar los atrasos de censos y cédulas personales de 1886-87 y aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesion de 16 Enero.—Se acordó cumplir las disposiciones de sanidad é higiene contenidas en la Real orden de cuatro del corriente.

Sesion de 23 Enero.—Fue aprobado el expediente de subasta y remate de una cerda de dueño desconocido; se acordó proceder a la formación de listas electorales para concejales.

Sesion de 25 Enero Extraordinaria.—Se acordó que los documentos ó títulos de dominio de las fincas designadas para fianza de la Depositaria sean examinados por un abogado.

Sesion de 30 Enero.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que este pueblo ha de satisfacer 65 pesetas 14 céntimos para gastos del cordón sanitario marítimo de 1885, se acordó rectificar la rotulación de calles y numeración de casas, aprobar el Padrón de vecinos que ha estado expuesto al público, poner de manifiesto las listas electorales para concejales, y por último devolver la cantidad procedente de la subasta de una cerda por haber aparecido su verdadero dueño.

Sesion de 2 Febrero extraordinaria.—Se nombró una comisión que ha de entenderse con el Municipio de Llubí sobre apertura de un camino vecinal entre los dos pueblos por el punto llamado La Torreta, y proponer además lo que estime justo acerca la destrucción de una senda pública en el mismo paraje.

Sesion de 6 Febrero.—Se formaron las propuestas para el nombramiento de la Junta pericial de estadística, se aprobó la distribución de fondos para este mes, como también el dictamen de la comisión referen-

te a la apertura de un camino vecinal entre este pueblo y el de Llubí é interposición del interdicto de recobrar, si necesario fuese, contra el que destruyó el camino sendero que existía en la Torreta.

Sesion de 13 Febrero.—Se acordó convocar una reunión al objeto de suscribirse para adquirir sepulturas en el nuevo cementerio, fijándose las condiciones oportunas.

Sesion de 20 Febrero.—Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Alcalde de Llubí sobre apertura del nuevo camino vecinal, se acordó dar posesión a la Junta pericial de estadística, incluir en la lista de electores a tres vecinos que lo han solicitado y hacer constar en esta acta y permiso que Bernardo Font otorga a su hijo para inscribirse soldado voluntario.

Sesion de 27 Febrero.—Acordóse exponer al público el presupuesto adicional de 1886-87, el ordinario de 1887-88 y las cuentas municipales de 1885-86, construir a expensas del Municipio una sepultura para las Hermanas terciarias de San Francisco y autorizar a D. Nicolas Montaner para alzar de la Administración de contribuciones una cantidad que acredita este Municipio.

Sesion de 6 Marzo.—Se aprobó la distribución de fondos para este mes, se acordó declarar libre de responsabilidad al anterior Depositario, sin perjuicio del fallo del Sr. Gobernador é ingresar en la Depositaria de la Diputación el importe de los gastos del cordón sanitario de 1885.

Sesion de 13 Marzo.—Se formaron las ternas para la renovación de la Junta local de primera enseñanza.

Sesion de 20 Marzo.—Quedó enterado el Ayuntamiento de varias circulares referentes a orden público y policía urbana, y se verificó el sorteo de los asociados que han de acordar los medios para cubrir el cupo de consumos de 1887-88.

Sesion de 25 Marzo extraordinaria.—Se acordaron por el Ayuntamiento y asociados los medios para cubrir el cupo de consumos de 1887-88.

Sesion de 3 Abril.—Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular sobre conservación de monumentos históricos y artísticos y se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Sesion de 17 Abril.—Se dió cuenta de varias disposiciones referentes a elecciones municipales, redenciones del servicio militar y formación de matriculas del Subsidio industrial para 1887-88.

Sesion de 24 Abril.—Se enteró la Corporación de la cuota provincial que corresponde a este pueblo para 1887-98, se formó la propuesta para la renovación de la Junta municipal de Sanidad, se acordó verificar el reparto de defensa contra la filóxera, aprobar el padrón de cédulas personales para 1887-88, continuar las obras del nuevo cementerio señalando a los albañiles el jornal de ocho reales, aprobar el dictamen de la Comisión de obras sobre construcción de una casa en la calle del Arrabal y señalar para local de elecciones esta casa consistorial.

Sesion de 1.º de Mayo.—Se acordó conceder autorización para construir un banal en el camino de Muro, aprobar el dictamen de la

comisión de obras sobre construcción de una fachada en la calle Mayor y la distribución de fondos para este mes.

Sesion de 8 Mayo.—Se informó favorablemente una instancia sobre exención de un mozo del servicio militar; se acordó renunciar al recargo municipal sobre el subsidio industrial para 1887-88 y aprobar la rotulación de calles y numeración de casas llevada a efecto.

Sesion de 15 Mayo.—Se enteró la Corporación de la cuota de gastos carcelarios que corresponde a este pueblo en 1887-88.

Sesion de 22 Mayo.—Acordóse formar el registro anual de ganadería para el reparto de 1887-88.

Sesion de 29 Mayo.—Se acordó aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de arbitrios municipales de 1887-88, proponer los individuos de la Junta repartidora de consumos, imponer a la contribución de inmuebles de 1887-88 el recargo municipal del 16 por 100 y concluir las obras del nuevo cementerio a fin de bendecirlo a la brevedad posible.

Sesion de 5 Junio.—Se acordó proceder por la vía de apremio contra los deudores por reparto general y de consumos de 1886-87, exponer al público el reparto de inmuebles de 1887-88, y aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesion de 12 Junio.—Se acordó dar posesión a la junta local de primera enseñanza, comunicar a los interesados el nombramiento de la Junta repartidora de consumos y cumplir la Real orden sobre medios para cubrir el déficit del Presupuesto.

Sesion de 19 Junio.—Acordóse acudir al Sr. Obispo a fin de que sea bendecido el nuevo cementerio, y contratar el encargado del mismo, acordando las obligaciones que ha de cumplir.

Sesion de 26 Junio.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Obispo de la Diócesis concediendo permiso para bendecir el nuevo cementerio, cuyo acto tendrá lugar a las seis de la tarde del día de hoy, y se acordó hacer las oportunas invitaciones públicas y particulares.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesion de 20 Marzo.—Fue aprobado el presupuesto adicional al ordinario para 1886-87.

Sesion de 25 Marzo.—Se acordó nombrar la comisión que ha de revisar y censurar las cuentas municipales de 1885-86.

Sesion de 27 Marzo.—Fue aprobado el dictamen de la comisión sobre cuentas municipales de 1885-86.

Sesion de 30 Marzo.—Fue aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1887-88.

Aprobado el extracto que precede en sesion de hoy.

Maria tres Julio de 1887.—El Alcalde, Rafael Alomar.—P. A. del A. Gaspar Perelló, Secretario.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO RICO.

RELACION de los individuos que han pertenecido á esta Comandancia del arma de Caballería durante el año 1873 á 1874 á los cuales les ha correspondido gratificaciones de vestuario á razon de cinco pesos mensual y cuyo importe total se les consigna á cada uno en la casilla correspondiente, y cuyas cantidades se remiten á la Caja General de Ultramar de los no presentes para que las haga efectivas á los interesados ó sus herederos á su presentacion en la misma segun lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Inspector General 2.º Cabo de esta Isla en comision de fecha 11 de Diciembre de 1886.

Clases.	NOMBRES.	Naturaleza.		Puntos donde han fijado su residencia á su licenciamiento.		Número de meses que han devengado	Importe total que corresponde á cada uno		OBSERVACIONES.
		Pueblo.	Provincia.	Pueblo.	Provincia.		Pesos.	Cts.	
Gdia. 2.º	Rafael Perelló Garmendí.	Llubi.	Baleares.	Id.	Id.	1	1	»	Se licenció y se ignora su residencia.
							1	»	

Puerto-Rico 9 Mayo de 1887.—El Jefe del Detall, Juan de Atenues Rubí.—V.º B.º.—El primer Jefe, Muñes.

Núm. 69

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1887 á 1888, queda espuesto al público en la Secretaria municipal por término de cuatro dias á efectos de reclamacion, contaderos desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alayor 7 de Julio de 1887.—El Alcalde Presidente, Bernardo Riudavets.—P. A. de la J. P., Antonio Pons, Secretario.

Núm. 70

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS.

El Repartimiento del cupo de la contribucion territorial y pecuaria señalado á este pueblo para el año económico de 1887-88 se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para los efectos de reclamacion por el término de cuatro dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ferrerías 8 Julio de 1887.—El Alcalde Presidente, Guillermo Coll.—P. A. del A. y J. P. Lorenzo Pons, Secretario.

Núm. 71

AYUNTAMIENTO DE INCA

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de esta villa correspondiente al actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto para los efectos de reclamacion en la secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de seis dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Inca 8 Julio de 1887.—El Alcalde, Domingo Alzina.—P. A. del A., Gabriel Ramis y Alós.

Núm. 72

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia para el ejercicio de 1887-88, estará expuesto al público, en esta Secretaria por espacio de cuatro dias á efectos de reclamacion á contar desde la insercion de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Pollensa 9 de Julio 1887.—El Alcalde, Antonio M. Cerdá.—El Secretario, Miguel Caplloch.

Núm. 73

AYUNTAMIENTO DE BUGER.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1887 á 1888 estará de manifiesto al público en esta Secretaria á efectos de reclamacion por espacio de seis dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Búger 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gabriel Amengual.—El Secretario Interino, Bartolomé Villalonga.

Núm. 74

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal respectivo al año económico de 1887-88, estará de manifiesto á efectos de reclamacion en la Secretaria del Ayuntamiento durante cuatro dias, á contar desde él de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Maria 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.—Por A. del A. y J. P., Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 75

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, mediante providencia del dia de ayer dictada á instancia de D. Antonio Alomar y Barbarin, se confiere traslado con emplazamiento á D. Ignacio Roca y Llobera para que dentro del termino de nueve dias comparezca y conteste la demanda de menor cuantia interpuesta por el primero, en el sitio en donde celebra audiencia pública este Juzgado, calle de S. Miguel n.º 86, bajo apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Guillermo Vidal,

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO

En uso de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros; en nombre de mí Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo á decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á 4 de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Praxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 5 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL
de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de la autorizacion concedida á esta Direccion general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el dia 8 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del palacio viejo de la posesion de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, á cuatro kilómetros de esta Corte, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 175.000 pesetas.

Al efecto se admitirán pliegos de proposicion en todas las capitales de provincia de la Peninsula hasta cuatro dias antes del señalado para la subasta, á fin de que los respectivos Gobernadores los remitan á esta Direccion, donde serán registrados y numerados por orden de llegada, y por el mismo orden de numeracion serán abiertos en el acto de la subasta, primeramente que los presentados por los licitadores de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero 1852 é instruccion de 18 de Marzo siguiente, en esta Direccion general, situada

en el Ministerio de la Gobernacion, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.º, arregladas exactamente al modelo adjunto y acompañadas de la cédula personal del licitador y carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en provincias que acredite haber consignado como depósito provisional la cantidad de 8750 pesetas en metalico ó valores públicos á los tipos marcados en Reales decretos de 23 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Si resultasen iguales una ó más proposiciones presentadas en esta Corte, y otra ú otras procedentes de provincia, se celebrará nueva licitacion en la forma prevenida por la citada instruccion.

Si asimismo resultasen dos ó más proposiciones iguales de los licitadores de esta Corte, se celebrará acto continuo, únicamente entre sus autores una segunda licitacion verbal con arreglo á la misma instruccion.

Madrid 7 Julio de 1887.—Teodoro Baró.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., según acreditada con su cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del palacio viejo de la posesion de Vista Alegre, cita en Carabanchel Bajo, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras con sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la cantidad escrita en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 8 Julio.)

PALMA

ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL.